RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA POR LA QUE SE CONVOCAN BECAS DE FORMACION DE PERSONAL BIBLIOTECARIO

Dentro del marco de actuación de la Universidad de Sevilla en política bibliotecaria, este Vicerrectorado de Investigación convoca veintisiete Becas de Formación de Personal Bibliotecario, de acuerdo con las siguientes bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera: Objeto y número de becas.

Se convocan veintisiete becas de formación bibliotecaria, dirigidas a jóvenes diplomados y licenciados que deseen especializarse en este campo.

La formación será básicamente práctica, mediante la participación y la colaboración tutorizada en las tareas propias de la Biblioteca de la Universidad.

Segunda: Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas Becas quienes reúnan los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes:

1) Poseer la nacionalidad española o ser ciudadano de algún país miembro de la U.E. o ser extranjero residente legalmente en España.

2) Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto o Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, habiendo terminado los estudios en el curso 2008-2009 o con posterioridad a esta fecha.

3) No haber disfrutado en años anteriores de ninguna de las modalidades de beca convocadas por la Universidad de Sevilla dentro del marco de su política bibliotecaria o por cualquier otra Biblioteca, excepto los sustitutos que hubieran accedido a la misma dentro del último semestre del año 2011.

Tercera: Características de las becas

a) Las becas se conceden por un período máximo de once meses (**desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2012, exceptuando el mes de agosto**), salvo que se hubiera disfrutado con anterioridad, en cuyo caso su duración será la que corresponda hasta alcanzar el período máximo de once meses. Las becas tendrán una asignación mensual de **630 €**, que incluye el seguro médico y/o de accidentes correspondiente.

b) En caso de renuncia entre los becarios de esta convocatoria, se podrán nombrar becarios en sustitución de los anteriores, siguiendo el orden de la relación priorizada establecida en la Resolución. En este caso e independientemente de la fecha de incorporación, el período de vigencia de la beca finalizará el 31 de diciembre de 2012.

c) Las becas son improrrogables e incompatibles con cualquier otra beca concedida para el mismo período y con la percepción de cualquier otra retribución.

d) La concesión y disfrute de la beca no supondrá vinculación laboral o funcionarial de ningún tipo entre el becario y la Universidad.

Cuarta: Condiciones de disfrute y obligaciones del becario.

a) El disfrute de la beca comenzará al incorporarse el becario a la Biblioteca en la fecha establecida en la Resolución de la Convocatoria, o en la fecha que se determine en caso de sustitución. La no incorporación en dicha fecha se entenderá como renuncia a la beca con carácter definitivo hasta que se concurra a una nueva convocatoria.
Sólo en los casos de alumbramiento podrá solicitarse una interrupción del disfrute de la beca.

b) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la aceptación de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por la Dirección de la Biblioteca de la Universidad de Sevilla, debiendo cumplir el plan de formación y las indicaciones que el mismo suponga durante el disfrute de la beca.

c) Durante el desarrollo de la beca y, en todo caso, a los seis meses del comienzo de disfrute de la misma y una vez finalizado el periodo total de duración de la beca, la Dirección de la Biblioteca, previa consulta con los responsables tutores elaborará los correspondientes informes relativos al aprovechamiento de la beca y cumplimiento de sus obligaciones por parte del becario y lo elevará al Sr. Vicerrector de Investigación.

La constatación en dichos informes de una falta de aprovechamiento o del incumplimiento de obligaciones por parte del becario, supondrá (previa audiencia del interesado) la extinción del derecho de disfrute de la beca, pudiendo acordarse el reintegro de las cantidades percibidas y cuantas responsabilidades de todo orden que pudieran establecerse.

Quinta: Dedicación. El período de formación será de 25 horas semanales distribuido entre mañana y tarde, ajustándose al régimen de formación establecido por la Dirección de la Biblioteca así como el tutor asignado en cada caso.

Sexta: Solicitudes y documentación. Las solicitudes se formalizarán en el impreso cuyo modelo figura en el Anexo II, serán dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación de la Universidad de Sevilla, y se presentarán en el Registro General de la misma, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a través de la página web "universidad virtual - administración electrónica": http://www.us.es/campus/univirtual/ según Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Junto con la solicitud se debe presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.
- Certificación académica personal completa y acreditativa del grado de titulación exigido, en original o fotocopia debidamente compulsada.
- Curriculum vitae del solicitante, ajustado al modelo de solicitud que se incorpora como Anexo al impreso de solicitud, y con las debidas acreditaciones de los méritos expuestos.

El impreso de solicitud podrá también obtenerse en el Registro General de la Universidad (C/ San Fernando, 4), en la página web de la Biblioteca Universitaria (http://bib.us.es) , en la página web del Vicerrectorado de Investigación (http://investigación.us.es, "Convocatorias" – "Becas").

Séptima: Selección y valoración de las solicitudes. Para la selección de becarios se tendrá en cuenta, según el baremo indicado en el Anexo I:

a) El expediente académico
b) Nivel de conocimiento y formación en:
- Biblioteconomía y Documentación
- Informática
- Idiomas

Octava: Plazo de presentación de solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día **3 hasta el 17 de noviembre de 2011.**

Sevilla, 31 de octubre de 2011

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

Fdo.: Manuel García León.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ANEXO I

BECAS DE FORMACIÓN DE PERSONAL BIBLIOTECARIO

(Resolución de 31 de octubre de 2011)

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN DE SOLICITUDES

A) TITULACIÓN (Máximo 6 puntos)

1) Titulación de Grado Superior: 2 puntos más el expediente académico
2) Titulación de Grado Medio: 1 punto más el expediente académico

B) FORMACIÓN Y CURSOS ESPECÍFICOS EN BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN
(Máximo 5 puntos)

1) Cursos de postgrado o Master: Hasta 3 puntos
2) Otros cursos específicos (mínimo 30 h. lectivas): Hasta 2 puntos
   - más de 60 horas - 2 puntos
   - entre 30 y 60 horas - 1 punto

C) CURSOS DE INFORMÁTICA (Máximo 2 puntos)

1) Entre 30 y 100 horas: 1 punto
2) Más de 100 horas: 2 puntos

D) CONOCIMIENTOS DE IDIOMAS (Máximo 1 punto)

E) OTROS MÉRITOS (Máximo 1 punto)

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ANEXO II

SOLICITUD DE BECAS DE FORMACIÓN DE PERSONAL BIBLIOTECARIO

(Resolución de 31 de octubre de 2011)

DATOS PERSONALES

Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre

D.N.I. | Nacionalidad | F. Nacimiento | Sexo

Dir. Postal | Teléfono

Ciudad | Código Postal | Provincia

Situación Actual

Firma del candidato: Fecha:

EXCMO. SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN. UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ANEXO II (Continuación)

CURRICULUM VITAE

A) DATOS ACADÉMICOS

Titulación _____ Universidad _____

Año Inicio Tit.	Año Fin Tit.	MH	SB	NB	AP	NM

Licenciatura Año _____ Nota _____ Universidad _____

B) FORMACIÓN Y CURSOS ESPECÍFICOS EN BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN
(Mínimo 30 horas)

Nombre del curso	Nº horas	Organismo que lo imparte

C) CURSOS DE INFORMÁTICA (Mínimo 30 horas)

Nombre del curso	Nº horas	Organismo que lo imparte

D) CONOCIMIENTO DE IDIOMAS

Idioma	Nivel	Título que lo acredita

E) OTROS MÉRITOS (Máximo 1 punto)